PATERNA

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL DEPORTE LOCAL

AJUNTAMENT DE Paterna

esport a Paterna
SERVEIS ESPORTIUS MUNICIPALS

esport a Paterna amb responsabilitat

Desde los SSDDMM del Ayuntamiento de Paterna se propone poner en marcha una **Guía de Buenas Prácticas en el Deporte.** Se trata de un instrumento que tiene como objetivo servir de **modelo de trabajo a los clubes del municipio** para lograr la promoción de los auténticos **valores del deporte,** ayudando a implantarlos en sus dinámicas organizativas.

A través de las buenas prácticas contenidas en este manual, se pretende dotar a los clubes que trabajan con jóvenes deportistas de herramientas para **promover el trabajo en equipo, el juego limpio y la solidaridad,** y, al mismo tiempo, luchar contra conductas agresivas, intolerantes o discriminatorias.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Derechos y obligaciones de deportistas, responsables y clubes

1.1 Obligaciones para madres, padres y acompañantes

1.2 Derechos y obligaciones de los niños

1.3 Derechos y obligaciones de los clubes

2. Compromisos del Ayuntamiento de Paterna

3. Entorno seguro para deportistas

3.1 Prevención de conductas de acoso, abuso y agresión

3.2 Protección de datos

1

Derechos y obligaciones de deportistas, responsables y clubes

1.1 OBLIGACIONES PARA MADRES, PADRES Y ACOMPAÑANTES

1. Será importante que vuestros hijos practiquen algún tipo de deporte o actividad física para integrarlos desde muy jóvenes en un estilo de vida saludable.
2. Informar y asesorar en la elección del deporte, promoviendo que sean los niños los que tengan la última palabra.
3. Priorizar el desarrollo físico y la salud de los niños antes que el rendimiento.
4. Animar y aplaudir tanto las buenas jugadas como el esfuerzo durante las competiciones.
5. Aplaudir las buenas acciones del rival independientemente del resultado.
6. Apoyar el trabajo del entrenador y no realizar instrucciones técnicas que puedan contradecirlo.
7. Respetar las reglas del deporte y las decisiones de jueces o árbitros aunque estas sean erróneas.
8. Promover el respeto y las buenas relaciones con la afición rival.
9. Enseñar a cuidar las instalaciones y el material deportivo.
10. Colaborar en las tareas de apoyo y organización del club.
11. Respetar las decisiones organizativas de los clubes en cuanto a presencia en la actividad de entrenamiento y/o competición.

1.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA DEPORTISTAS

DERECHOS

1. Derecho a ser respetado.
2. Derecho a realizar deporte educativo.
3. Derecho a jugar y divertirse.
4. Derecho a ser tratado con dignidad.
5. Derecho a no ser discriminado por ninguna causa.
6. Derecho a ser entrenado por profesionales competentes.
7. Derecho a practicar deporte con seguridad física y psíquica.
8. Derecho a disponer de tiempo libre.
9. Derecho a no ser un campeón/ ganador. Derecho a no ganar siempre, o nunca.

OBLIGACIONES

1. Manifestar el respeto a los adversarios.
2. Tener un comportamiento ejemplar en la práctica del deporte.
3. Mostrar comprensión ante los errores de los compañeros o de las compañeras.
4. Rechazar la violencia física y verbal.
5. Aceptar y respetar las decisiones de los árbitros y jueces.
6. Saber perder y saber ganar.
7. Disfrutar del juego por encima de cualquier otro interés.
8. Ayudar en la práctica del deporte a los compañeros/as.

1.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLUBES

DERECHOS

1. Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal de las instalaciones.
2. Ser tratados con educación y amabilidad por deportistas, madres, padres y acompañantes.
3. Disfrutar de las instalaciones en buenas condiciones de higiene y limpieza.
4. Emplear los espacios deportivos en correctas condiciones de mantenimiento y seguridad.
5. Disponer de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa de uso de los SSDDMM.
6. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por teléfono o correo electrónico y ser respondidos en un plazo máximo de 72 h.

OBLIGACIONES

1. El Club asume la condición de organizador. Por ello, además de hacerse cargo del desarrollo de las actividades de cada temporada, es responsable de las medidas de protección al deportista, garantías y seguros que marca la legislación vigente (seguro de responsabilidad civil, cobertura de asistencia sanitaria para los deportistas en caso de accidente deportivo, garantizar que su personal tenga la cualificación mínima requerida para la docencia y/o coordinación de la actividad.
2. El Club facilitará que sus técnicos deportivos se formen y actualicen regularmente sus conocimientos.
3. El Club se compromete a cumplir, respetar y hacer respetar las normas de las Instalaciones Deportivas Municipales.
4. El Club se compromete a incluir en su equipación deportiva de competición el logotipo “Esport a Paterna” de forma visible.
5. La entidad es responsable del cobro de sus cuotas, de la selección y contratación de su personal y de la gestión y organización cotidianas de su actividad.
6. La entidad es responsable de los deportistas convocados a su actividad desde el momento que acceden a las Instalaciones Deportivas Municipales y hasta que las abandonan. Esto incluye el tiempo de actividad, el tiempo de uso de vestuarios, así como cualquier tiempo de espera al inicio o finalización de la actividad.
7. Es responsabilidad de la entidad la disposición del material deportivo necesario y suficiente para el desarrollo de la actividad, material que deberá cumplir los requisitos de seguridad y homologación establecidos



esport a Paterna
SERVEIS ESPORTIUS MUNICIPALS

2

Compromisos del Ayuntamiento de Paterna

1. El Ayuntamiento de Paterna se encargará de la supervisión del cumplimiento de los convenios de colaboración con los clubes deportivos, y colaborará con ellos en el fomento del deporte.
2. El Ayuntamiento realizará las labores de mantenimiento de las instalaciones con el fin de garantizar la seguridad y la calidad de las mismas.
3. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para deportistas de élite, que podrán optar a una subvención por su rendimiento.
4. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para técnicos deportivos que decidan reciclarse o mejorar su formación.
5. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para colaborar en gastos de desplazamiento y alojamiento de los deportistas y clubes locales.
6. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para la adquisición de trofeos deportivos destinados a la celebración de eventos y torneos.
7. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para equipamiento deportivo y uso de infraestructuras.
8. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para facilitar el acceso a la práctica deportiva de familias con rentas bajas.
9. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para participación en competiciones escolares.
10. El Ayuntamiento promoverá la convocatoria de ayudas para deportistas de acceso a instalaciones especializadas para llevar a cabo preparación física.

**La aprobación de las subvenciones quedará supeditada al cumplimiento de las bases de las convocatorias de las mismas.*

3

Entorno seguro para deportistas

El primer derecho señalado para los deportistas es el **derecho a ser respetado.** En este documento damos especial importancia a dos aspectos que serán cruciales a la hora del cumplimiento del derecho al respeto del deportista en general, y de los menores en particular:

◊ La prevención de conductas inapropiadas que pongan en peligro o vulneren la integridad de los menores.

◊ El respeto absoluto a su intimidad y el celo por una adecuada gestión de la información y los datos que manejamos.

3.1 PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE ACOSO, ABUSO O AGRESIÓN DE NATURALEZA SEXUAL

El objetivo es la prevención de las conductas inapropiadas que puedan vulnerar la integridad de los deportistas.

Dirigido a: deportistas (adultos y menores, hombres y mujeres), padres, madres, entrenadores, monitores y entidades deportivas) y, en general, a todo el personal relacionado con menores de edad en el ámbito deportivo.

Es importante diferenciar las conductas aceptables de las no aceptables en el ámbito deportivo. Las personas deben ser conscientes y capaces de reconocer comportamientos inadecuados. También deben mostrar valor y habilidad para intervenir cuando se produzca una situación inapropiada. Involucrarse significa escoger la prevención de comportamientos inaceptables (proviniendo tanto de adultos, como de niños o jóvenes).

El propósito de estas recomendaciones es, en primer lugar, conseguir un ambiente de respeto en el que todos los deportistas y su entorno se sientan seguros, y en segundo lugar, evitar situaciones de riesgo de acoso, abuso o agresión sexual.

Las siguientes sugerencias se apoyan en las recomendaciones del Consejo Superior de Deportes, diversas organizaciones con experiencia en este ámbito, y en la legislación vigente. El objetivo es divulgar y difundir su contenido entre las personas relacionadas con menores de edad en el ámbito deportivo de nuestra localidad.

Las medidas preventivas deben reforzarse más cuanto menor sea la edad del deportista, por ser un colectivo más indefenso y vulnerable.

3.1.1 Obligación de estar en posesión del Certificado de Antecedentes sobre Delitos Sexuales para personal relacionado con menores

Todas las personas que participen en programas deportivos y personal habitual con contacto en menores de la instalación deportiva, debe obtener el certificado de antecedentes sobre delitos de naturaleza sexual con resultado negativo, como se detalla en las disposiciones legales vigentes en la materia. El contenido indica que no hay obligatoriedad de acreditar cada cierto tiempo el cumplimiento de dicho requisito. No obstante, se recomienda a las entidades deportivas exigir el certificado anualmente a quienes tienen contacto habitual con menores.

Por ejemplo, monitores, entrenadores o fisioterapeutas, deben tener dicho certificado. No es obligatorio para otros perfiles que no mantienen esa relación directa, aunque siempre es recomendable.

3.1.2 El adulto evitará tocar ciertas partes del cuerpo

No se puede tocar todas aquellas partes en las que el contacto pueda ser interpretado como inapropiado.

Algunas formas de contacto en el deporte se suelen asociar a una función motivadora (una palmada en el hombro antes de la competición, abrazos en las celebraciones de éxitos entre deportistas, etc.). Estas conductas serán solo admisibles siempre y cuando no incomoden o resulten molestas para el deportista, o para sus responsables en caso de ser menor.

El personal que trabaja con deportistas debe ser especialmente sensible a las respuestas de los deportistas y su entorno, no debe guiarse solo por aquello que por costumbre se considere normal, y debe, en caso de la más mínima duda sobre la respuesta ante cualquier contacto, abstenerse de repetirlo.

En consecuencia, serán inadmisibles los contactos admitidos tradicionalmente en el deporte en caso de resultar molestos, o cualquier otro contacto.

3.1.3 No se deben usar dispositivos que permitan grabar imágenes en vestuarios

Con carácter general no se debe grabar imágenes a menores y difundirlas sin el oportuno consentimiento. En el caso del momento de uso de vestuarios, es especialmente importante evitar la utilización de cualquier tipo de dispositivo que permita la captura o grabación de imágenes, con el fin de evitar riesgos y situaciones confusas.

3.1.4 Es necesaria la presencia de dos adultos en espacios cerrados

Como pauta de conducta preventiva se debe evitar la presencia de un solo adulto con menores en espacios cerrados (vestuarios, almacén material, sala, botiquín, etc.). Puede ser común en las reuniones al inicio de una competición, entretiempos, o a la finalización de la competición. Todas estas situaciones deben abordarse con la presencia de, al menos, dos adultos presentes en todo momento. De igual manera se observará esta norma para accesos a almacenes, salas, o cualquier otro espacio cerrado.

3.1.5 No se permite cerrar con llave el espacio durante su uso

No podrán cerrarse con llave espacios deportivos o auxiliares en los que permanezcan menores.

3.1.6 Distribución de vestuarios en ciertas franjas horarias para no hacer uso conjunto de los vestuarios entre adultos y menores

Siempre que haya suficientes vestuarios, se puede distribuir su uso por franjas de edad y géneros, de modo que se evite la coincidencia de adultos y menores, con la única excepción de las madres / padres que asistan a los menores no autónomos en su aseo, o vigilen su uso del vestuario.

Se puede poner en lugar visible una planificación horaria del uso de vestuarios con sus distribuciones.

3.1.7 Los cambios de ropa y duchas de menores no autónomos en la ducha o vestuario deben realizarse por los padres/ madres de deportistas

RESUMIENDO. ESPECIAL CUIDADO CON:

1. **Las grabaciones a menores de edad**
2. **Ducha menores y adultos**
3. **Estar solos en espacios cerrados**
4. **Contactos con menores**

3.2 PROTECCIÓN DE LA IMAGEN Y LOS DATOS RELACIONADOS CON DEPORTISTAS

De acuerdo con el Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, los derechos que nos asisten como ciudadanos son:

1. Derecho a conocer para qué utilizan tus datos: quién los tiene, con que finalidad, a quién se los pueden ceder y quiénes son sus destinatarios.
2. Derecho a conocer el plazo de conservación de tus datos: hasta cuándo serán utilizados.
3. Derecho a conocer que puedes presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
4. Derecho a conocer la existencia de decisiones automatizadas, la elaboración de perfiles y sus consecuencias.
5. Derecho a solicitar al responsable la suspensión del tratamiento de tus datos: si impugnamos la exactitud de los datos o si hemos ejercido nuestro derecho de oposición al tratamiento de los mismos.
6. Derecho a solicitar al responsable la conservación de tus datos: si el tratamiento es ilícito y nos oponemos a la supresión de los datos o si los datos se necesitan para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.
7. Derecho a solicitar al responsable la portabilidad de tus datos a otros proveedores de servicio, por ejemplo: trasladar tus datos de una organización deportiva a otra.
8. Derecho a rectificar tus datos cuando sean inexactos o cuando estén incompletos.
9. Derecho a suprimir tus datos por tratamiento ilícito de los mismos
10. Derecho a suprimir tus datos por desaparición de la finalidad que motivó su recogida, por ejemplo: el club o la organización cesa su actividad.
11. Derecho a suprimir tus datos cuando revocas tu consentimiento.
12. Derecho a suprimir tus datos cuando te opones a que se traten.
13. Derecho de oposición al tratamiento de tus datos por motivos personales salvo que exista un interés legítimo.
14. Derecho de oposición al tratamiento de tus datos cuando el tratamiento tenga por objeto el marketing directo, por ejemplo: una cadena de gimnasios que solo quiere tus datos para ofrecerte ofertas o promociones.

ADEMÁS...

Las organizaciones quedan obligadas a informar a los ciudadanos de forma clara y sencilla sobre los aspectos más importantes del tratamiento de sus datos, identificando quién trata los datos, con qué base jurídica, para qué finalidad, y sobre la forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

También es importante destacar el tratamiento de datos de menores de edad, cuando el tratamiento de datos esté legitimado por el consentimiento, la organización debe recabar el consentimiento del menor cuando este tenga al menos 14 años; y el de los padres o sus representantes legales en el caso de que sea menor de 14 años.

FUENTES DE REFERENCIA

(2018). Los derechos que tienes para proteger tus datos personales. Agencia Española de Protección de Datos.

Recuperado de: https://www.aepd.es/media/infografias/infografia-rgpd-derechos-ciudadanos-aepd.pdf

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Boletín Oficial del Estado, núm. 296, de 6 de diciembre de 2018, pp. 119788 a 119857.

Recuperado de:
https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673

Petrus, A. (1998). Esport, educació i diversitat. En Actes del Congrés de l'Educació Física i l'Esport en Edat Escolar a la Ciutat de Barcelona.

Aprobado por Decreto del Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización